

BANCO NACIONAL DE FOMENTO,
UNIDAD OPERADORA EN ALAMOR
CITACION JUDICIAL
Cito con el siguiente extracto de demanda
a la señora SANMARTIN SANMARTIN
ALEGRÍA.

De la RAZÓN sentada por el señor
Secretario de la Coactiva se establece la
imposibilidad de determinar el domicilio
de la coactiva, por lo que se ordena la
citación de estos por la prensa, de con-
formidad con las disposiciones legales es-
tablecidas en los Arts. 86, del Código de
Procedimiento Civil y 142, de la Ley
Orgánica del Banco Nacional de Fomen-
to.

Juez Delegado de Coactiva. Sr. Hugo Al-
cides Granda Fernández.
Cuantía: \$/456.750,00
Juicio Coactivo Nº 8-91
Los demandados deberán cancelar lo
adeudado en el término de tres días o
proponer excepciones en igual período de
tiempo.

Particular que pongo en conocimiento
para los fines de Ley.
Alamor, a 2 de febrero de 1994
Sr. César Rogel Córdova.
SECRETARIO DE COACTIVA.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO
CIVIL DE LOJA

CITACION JUDICIAL
Def. Dr. Victor Hugo Samaniego Castro
Of. Colón 15-62, 18 de Noviembre y Sucre
Cito a los señores: JOSE SERAFIN
SANCHEZ PUGA, ROSA POMA IRRARTE, y
MIGUEL AMADOR ORTEGA CAPA, con el
contenido del escrito de demanda y auto
de aceptación a trámite cuyo extracto
comprende lo siguiente:

ACTOR: Lcdo. Fausto Miguel Rojas
Castro, Gerente de la "Cooperativa de
Ahorro y Crédito "Padre Julián Lorente".
DEMANDADOS: JOSE SERAFIN
SANCHEZ PUGA, ROSA POMA IRRARTE, y
MIGUEL AMADOR ORTEGA CAPA.

OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de
dinero.
CUANTIA: \$/308.000,00
TRAMITE: Ejecutivo
JUICIO Nro. 2.417

JUEZ: Dr. Juan Rodolfo Aguilar Jara
AUTO: El señor Juez Décimo Noveño de
lo Civil de Loja, Dr. Juan Rodolfo Aguilar
Jara, con fecha siete de septiembre de mil
novecientos noventa y tres, a las quince
horas, cinco minutos, acepta a trámite la
demanda incoada
por el Lcdo. Fausto Miguel Rojas Castro,
en representación de la Cooperativa de
Ahorro y Crédito "Padre Julián Lorente",

contra JOSE SERAFIN SANCHEZ PUGA,
ROSA POMA IRRARTE, y MIGUEL AMADOR
ORTEGA CAPA, y en mérito del sorteo
constante y por reunir los requisitos exi-
gidos por la Ley, se la acepta al trámite
ejecutivo. Por tanto, se dispone que los
demandados cumplan con la obligación
contraída o deduzcan excepciones en el
término de tres días. Cítese al demandado
por la prensa, por cuanto el actor afirma
bajo juramento desconocer la actual
residencia e individualidad de los deman-
dados de conformidad con lo dispuesto
en providencia de nueve de febrero de mil
novecientos noventa y cuatro, y de acuer-
do a lo que dispone el Art. 86 del Código
de Procedimiento Civil. Téngase en cuen-
ta la cuantía como el Casillero Judicial
señalado. Particular que pongo en co-
nocimiento de los demandados, para los
fines legales consiguientes.

Loja, a 10 de febrero de 1994
Dr. Jorge A. Jaramillo
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE LOJA

CITACION JUDICIAL
Def. Dr. Victor Hugo Samaniego Castro
Of. Colón 15-62, 18 de Noviembre y Sucre
Cito a los señores: JOSE EDUARDO LIMA
BENITEZ, SONIA LILIAN GALARZA
MATUTE, ANGEL AMABLE LIMA BENITEZ,
BENJAMIN GALARZA RODRIGUEZ, y CAR-
MEN ELVIRA MATUTE RODRIGUEZ, con
el contenido del escrito de demanda y
auto de aceptación a trámite, cuyo extrac-
to comprende lo siguiente:

ACTOR: Lcdo. Carlos Alberto Palacios
Riobro, Gerente General del Banco de
Loja.
DEMANDADOS: JOSE EDUARDO LIMA
BENITEZ, SONIA LILIAN GALARZA
MATUTE, ANGEL AMABLE LIMA BENITEZ,
BENJAMIN GALARZA RODRIGUEZ, y
CARMEN ELVIRA MATUTE RODRIGUEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de
dinero.
CUANTIA: \$/180.000,00
TRAMITE: Ejecutivo
JUICIO Nro. 18.531
JUEZ: Dr. César Ramírez
AUTO: El Señor Juez Quinto de lo Civil de
Loja, Dr. César Ramírez, con fecha
dieciocho de agosto de mil novecientos
noventa y tres, a las dieciséis horas treinta
minutos, acepta a trámite la demanda in-
coada por el Lcdo. Carlos Alberto Palacios
Riobro, en representación del Banco de
Loja, contra JOSE EDUARDO LIMA
BENITEZ, SONIA LILIAN GALARZA
MATUTE, ANGEL AMABLE LIMA BENITEZ,
BENJAMIN GALARZA RODRIGUEZ, y CAR-

MEN ELVIRA MATUTE RODRIGUEZ, y en
mérito del sorteo constante, y por reunir
los requisitos exigidos por la Ley, se ac-
cepta al trámite ejecutivo. Por tanto, se dis-
pone que los demandados cumplan con
la obligación contraída, o deduzcan ex-
cepciones en el término de tres días.
Cítese a los demandados por la prensa,
por cuanto el actor afirma bajo juramento
desconocer la actual residencia e indivi-
dualidad de los demandados, de confor-
midad con lo dispuesto en el Art. 86 del
Código de Procedimiento Civil, y confor-
me lo dispone el Juzgado, en providen-
cia de ocho de febrero de mil novecientos
noventa y tres. Téngase en cuenta la
cuantía, como el Casillero Judicial
señalado. Particular que pongo en co-
nocimiento del demandado, para los fines
legales consiguientes.

Loja, a 10 de febrero de 1994
Lcdo. Ramiro Arriola
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE LOJA.

REVOCATORIA DE CHEQUE DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Se comunica al público en general que se
va a proceder a la anulación del cheque
Nro. A-507853 por el valor de
\$/220.780,00 sures, girado a GARCIA
LIMA ANTONIETA DEL ROSARIO, de la
Cta. No. 59110056, correspondiente a
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION
DE LOJA.

La persona o entidad que se crea con
derecho sobre dicho cheque debe presen-
tar su reclamación al Banco en un plazo
de sesenta días a partir de la última
publicación de este aviso, para que sea el
Juez, quien resuelva este particular.
Si no se presentara reclamo alguno se
considerará anulado el cheque, sin nin-
guna responsabilidad para el Banco y se
acreditará el valor girado.

Loja, febrero 10 de 1994
FIRMA AUTORIZADA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DE LA POLICIA
LIBRETA EXTRAVIADA

Ponemos en conocimiento del público
que hemos sido notificados del extravío de
la Libreta de Ahorros, perteneciente al
Cabo 2do. de Policía Pío Wilberto Guaiha
Chuquimarca.

Si inasculados el tiempo debido a partir
de las siguientes publicaciones no se
presenta reclamación alguna en nuestras
oficinas se procederá a la anulación de la
Libreta.

Loja, 16 febrero de 1994
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA
LOJAGAS".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura
pública referida, se otorgó el 25 de Diciembre de 1993, ante el
señor Notario Público Quinto del cantón Loja Doctor Galo Eduar-
do Castro Muñoz; ha sido aprobada por el señor Intendente de
Compañías de Cuenca, Doctor César Toral Vásguez, mediante
Resolución No. 94-3-1-1-018 de 18 de enero de 1994, y se ha ins-
crito en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el No. 344 de
2 de febrero de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura
pública referida, el señor Ing. Rafael Dávila Eguez, en su calidad
de representante legal de la compañía. El otorgante es casado,
ecuatoriano, domiciliado en Loja.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en
CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/400'000.000,00)
con lo cual el capital asciende a OCHOCIENTOS MILLONES DE
SUCRES (\$/800'000.000,00).

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital
materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y
pagado en su totalidad en numerario.

5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el
Artículo Cinco del estatuto, el mismo que dirá: "El capital de la
compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES,
dividido en ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas
de un valor de un mil sures cada una; estarán numeradas del
cero cero cero cero cero cero uno al cero ochocientos mil
(0000001-0800000) inclusive; clasificados en dos series, "A" cor-
respondiente al sector público y "B" al sector privado; y repre-
sentadas por títulos numerados, los que serán firmados por el
Presidente y por el Gerente General de la Compañía".
Cuenca, 10 de febrero de 1994

Econ. Alfredo Durán González
SECRETARIO ENCARGADO